



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0047-2017-GORE ICA/GRAF

ICA, 29 MAR 2017.

Visto, el **INFORME N° 133-2017-GORE.ICA-SABA**, de fecha 23 de Marzo del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, remitieron el informe de conformación del Comité de Selección para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE PISCO-ICA"**;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE ICA/GR, de fecha 20 de Enero del 2017, en su Artículo Tercero, Numeral 3.2, Sub Numeral 3.2.8, delega a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas en materia de Contratación Pública: "Designar a los integrantes de los Comités de Selección";

Que, mediante **MEMORANDO N° 682-2016-GORE-ICA-GRINF**, de fecha 25 de Julio del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, remitieron el Requerimiento de para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE PISCO-ICA"**;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, determina a través de su Artículo 23° "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. ... Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección. ... El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente. ...";

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el Artículo 24° Impedimentos para integrar un Comité de Selección, en el numeral 3. señala que: "Los servidores que por disposición normativa o por delegación hayan aprobado el expediente de contratación, designado el comité de selección, aprobado los documentos del procedimiento de selección o tengan facultades para resolver el recurso de apelación. Este impedimento se circunscribe al proceso de contratación a que se refieren las delegaciones antes señaladas", no podrán formar parte de los comité especiales;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con la aprobación de la Gerencia de Administración y Finanzas y la visación de la Sub Gerencia de Abastecimiento; y de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regional"; Ley 30518 "Ley de Presupuesto para el Sector Publico para el año Fiscal 2017"; Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; Resolución Ejecutiva Regional N° 0002-2017-GORE.ICA/GR de fecha 03 de Enero del 2017, que aprueba el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Ica para el ejercicio Fiscal 2017; y Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE.ICA/GR de fecha 20 de Enero del 2017, que delega facultades al Gerente Regional de Administración y Finanzas;





Gobierno Regional de Ica

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Selección a cargo del proceso de selección de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2017-GOR.ICA, por concepto de la CONTRATACIÓN DE SERVICIO REFORMULACIÓN DEL PROYECTO DE PRE INVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL: "AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS POLIDOCENTES DE EDUCACION PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE PISCO-ICA, tal como se detalla a continuación:

N°	MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	CARGO DEL COMITÉ
1	Edison Williams Navarro Núñez	Presidente
2	Miguel Hidalgo Reyes	1er Miembro
3	Jose Luis Herrera Helfer	2do Miembro
4	Jenny Karina Ruiz Huarcaya	Suplente del Presidente
5	Richard Guerra Tueros	Suplente del 1er Miembro
6	María Ysabel Ramos Huasasquiche	Suplente del 2do Miembro



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección designado cumplirá sus funciones y actividades de acuerdo a la normatividad vigente, contemplada en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese a los miembros designados en la presente resolución y a las unidades orgánicas interesadas;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Freddy Herrera
CPC FREDDY F. HERRERA VILLENAS,
GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Ica, 29 MAR 2017 Señor: STIN Para su conocimiento y fines correspondientes, remito a usted copia de Original de la R.G.R. N° 047-2017/GRAF de fecha 12 9 MAR 2017 La presente constituye la transcripción oficial de la resolución.
--